



General Roca, 06 de agosto de 2025.

RESOLUCION N° 1113/25.

VISTO:

El Expediente n.º 151/IUPA/2025 caratulado "Alimentos para el funcionamiento del Comedor Universitario del IUPA- 2º cuatrimestre 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 132/133 de fecha 03/07/25 se dicta la Resolución n° 1010/25 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Pública n° 2/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 051/24 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 135/136 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Que a fs. 137 luce agregada la invitación a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 1010/25.

Que a fs. 153 luce constancia de publicación del llamado a Licitación en la pagina web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 360/361 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado seis ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente a la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1; OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9; OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma


U. N. GERARDO ELANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

"Cedisur S.A." CUIT 30-67281280-8; OFERTA n.º 4 correspondiente a la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9; OFERTA n.º 5 correspondiente a la firma "URTREIA S.R.L." CUIT 30-71669679-7 y OFERTA n.º 6 correspondiente a la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4.

Que a fs. 363 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que, tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía intimar a los oferentes 3 y 5 para que cumplieran con la documentación faltante.

Que a fs. 365/366 se agrega un sobre cerrado presentado en fecha 23/07/25, es decir fuera de término ya que la fecha límite para la presentación de ofertas había vencido el día 22/07/25 a las 11hs.

Que a fs. 367/368 se intima a los oferentes para que acompañen en un plazo no mayor a los 2 días, la documentación requerida bajo apercibimiento de tenerlas por desistidas.

Que a fs. 369/372 se presenta la Sra. Natalia Garmendia, en calidad de socia gerente de la firma Urtreia S.R.L. y acompaña la constancia de encontrarse inscripta la firma en la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia.

Que a fs. 373/379, se presenta el Sr. Lucas González en calidad de apoderado de la firma Cedisur S.A. y acompaña constancia de encontrarse inscripta la firma en la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia, certificado de Libre Deuda y formulario de cotización en las condiciones que le fueron requeridas al momento de intimárselo.

Que a fs. 381 se agrega nuevo dictamen de la Asesoría Legal, del que se desprende que, "habiendo cumplido todos y cada uno de los oferentes con los recaudos exigidos por el Pliego de Condiciones y la normativa que rige la presente contratación, esta instancia entiende a las 6 ofertas como formalmente admisibles".

Que a fs. 382/383 se notifica a los proveedores Urtreia S.R.L. y Satollo que las ofertas presentadas en los renglones 49/ 50 y 52 han recaído



en la figura del "empate técnico" por lo que se los invita a realizar una mejora de las mismas en los términos previstos por el Reglamento de Compras.

Que a fs. 384/385 se presenta Urtreia y expresa una mejora en los precios que oportunamente ofreció.

Que a fs. 386/387 se presenta Juan Satollo quien expresa una mejora en los precios que oportunamente ofreció.

Que a fs. 388/389 se le requirió a Cedisur realice una serie de aclaraciones respecto de lo ofrecido en los renglones 25, 60, 61, 62, 63, 65, 68 y 70, requerimiento que la firma responde.

Que a fs. 390/392 se agrega cuadro comparativo de las ofertas admitidas.

Que a fs. 393/439 se agrega Dictamen de Evaluación de las ofertas y observaciones.

Que a fs. 440/442 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto de los renglones 1 a 4, 6 a 8, 10 a 14, 16, 17, 19, 26, 27, 29 a 31, 64, 67, 68 y 74 la mejor ha sido la OFERTA n.º 1 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1; respecto de los renglones 33, 35, 36, 39, 41, 45, 46, 48, 53, 55 y 57 a 59 la mejor ha sido la OFERTA n.º 2 presentada por la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9; respecto de los renglones 25, 60 a 63, 65, 66 y 69 la mejor ha sido la OFERTA n.º 3 presentada por la firma "Cedisur S.A." CUIT 30-67281280-8; respecto de los renglones 5, 9, 15, 18, 20 a 24 y 28 la mejor fue la OFERTA n.º 4 presentada por la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9; respecto de los renglones 32, 34, 37, 38, 40, 42 a 44, 47, 49 a 52, 54 y 56 la mejor fue la OFERTA n.º 5 presentada por la firma "URTREIA S.R.L." CUIT 30-71669679-7 y respecto de los renglones 70 a 73 la mejor fue la OFERTA n.º 6 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4.


Gerardo Planes
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



**INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES**

Que, a fs. 445 se ha publicado en la página web oficial de IUPA el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 04/08/25.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 82/100 ctvos. (\$ 17.621.665,83); a la oferta n.º 2 por la suma de Pesos Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 ctvos. (\$ 22.568.900,00); a la oferta n.º 3 por la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 ctvos. (\$ 11.440.626,00); a la oferta n.º 4 por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 ctvos. (\$ 559.420,00); a la oferta n.º 5 por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$ 3.323.950,00) y a la oferta n.º 6 por la suma de Pesos Diez Millones Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 10.097.500,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los términos de la Resol. 1006/15.



Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento del llamado a Licitación Pública n.º 2/2025 para la compra de materia prima para abastecer los requerimientos del segundo cuatrimestre del Comedor Universitario, llevado a cabo en los términos de lo previsto por el art. 11 Resol. n.º 1006/15 y Resol. n.º 051/24.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR los Renglones 1 a 4, 6 a 8, 10 a 14, 16, 17, 19, 26, 27, 29 a 31, 64, 67, 68 y 74 a la OFERTA n.º 1 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1 por la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 82/100 ctvos. (\$ 17.621.665,83).

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los Renglones 33, 35, 36, 39, 41, 45, 46, 48, 53, 55 y 57 a 59 a la OFERTA n.º 2 presentada por la firma "Distribuidora Satollo S.A.S." CUIT 30-71838534-9 por la suma de Pesos Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 ctvos. (\$ 22.568.900,00).

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR los Renglones 25, 60 a 63, 65, 66 y 69 a la OFERTA n.º 3 presentada por la firma "Cedisur S.A." CUIT 30-67281280-8 por la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 ctvos. (\$ 11.440.626,00).

ARTÍCULO 5°: ADJUDICAR los Renglones 5, 9, 15, 18, 20 a 24 y 28 a la OFERTA n.º 4 presentada por la Sra. "Ailen Melina Barriga" CUIT 27-35595138-9 por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 ctvos. (\$ 559.420,00).

ARTÍCULO 6°: ADJUDICAR los Renglones 32, 34, 37, 38, 40, 42 a 44, 47, 49 a 52, 54 y 56 a la OFERTA n.º 5 presentada por la firma "URTREIA S.R.L." CUIT



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES

30-71669679-7 por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvos. (\$ 3.323.950,00).

ARTÍCULO 7°: ADJUDICAR los Renglones 70 a 73 a la OFERTA n.º 6 presentada por la por la suma de Pesos Diez Millones Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 10.097.500,00).

ARTÍCULO 8°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos 2° a 7°, por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Doce Mil Sesenta y Uno con 82/100 ctvos. (\$ 65.612.061,82).

ARTÍCULO 9°: COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por un total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Doce Mil Sesenta y Uno con 82/100 ctvos. (\$ 65.612.061,82).

ARTÍCULO 10°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 11°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.




D. N. GERARDO BLANES
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES